



Informe de seguimiento al Plan de Austeridad en el Gasto de la Corporación Autonomía Regional del Quindío CRQ en el Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) del Año 2020, para el cumplimiento al plan de acción de la Oficina Asesora de Control Interno, decreto 984 de 2012 y la Directiva Presidencial 09 de 2018.



Tabla de Contenido

Introducción.

Objetivo.

Alcance.

1. Administración Planta de Personal.
2. Viáticos y Gastos de Viaje.
3. Consumo Servicios Públicos.
 - 3.1 Consumo de Energía.
 - 3.2 Líneas Fijas.
 - 3.3 Líneas Móviles.
 - 3.4 Consumo Acueducto y Alcantarillado.
4. Gastos generales.
 - 4.1 Papelería, Útiles de Escritorio y Oficina.
 - 4.2 Consumo Combustible.
5. CONCLUSIONES.



INTRODUCCIÓN.

La Oficina Asesora de Control Interno en concordancia con la ley 87 de 1993, que en su artículo primero define el Sistema de Control Interno como *"el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos."* y el Artículo 2.2.21.3.7 del Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, donde se establecieron los componentes del sistema de Control Interno y se incluyó la evaluación independiente, donde se define como *"(...) el complemento fundamental de la planeación, consistente en la verificación y seguimiento a la gestión dándole dinamismo al proceso planificador y facilitando la retroalimentación de las actividades, la toma de decisiones y la reorientación de las acciones para garantizar el logro de los resultados previstos (....)"*

Además, se determinó entre los responsables a la Oficina de Control Interno y se expuso que esta *"(...) debe evaluar el sistema de Control Interno de la entidad, con énfasis en la existencia, funcionamiento y coherencia de los componentes y elementos que lo conforman y presentar informes a la dirección y al Comité Institucional de coordinación de Control Interno de la Entidad, con el propósito de que allí se evalúen, decidan y adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema..."*

Por su parte, el Decreto 1499 de 2017 por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, derogó el Decreto 943 de 2014 por el cual se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno y en su Capítulo 3 Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en el Título 23 Articulación del Sistema de Gestión, estableció la vinculación del sistema de gestión con el sistema de Control Interno.



Siendo así, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano – MECI, se efectuará a través de las herramientas previstas en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, y el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5to de la Ley 87 de 1993.

En concordancia con lo anterior, el sistema de Control Interno se integra mediante el Modelo Estándar de Control Interno MECI, como la séptima dimensión de MIPG. En desarrollo de esta dimensión, se encuentra la ejecución de actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad, actividades que se pueden dar en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías), y su propósito es valorar: (i) la efectividad del control interno de la entidad pública; (ii) la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; (iii) el nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos; (iv) los resultados de la gestión, con el propósito de detectar desviaciones, establecer tendencias, y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la entidad pública.

Asimismo, a través del Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"* en su Artículo 17. Modifíquese el artículo 2.2.2.1.5.3 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así: *"ARTÍCULO 2.2.2.1.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control."* determinando que uno de los roles de esta Oficina Asesora es la ejecución de actividades de evaluación y seguimiento.

En desarrollo de lo expuesto anteriormente, la Oficina Asesora de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Quindío elaboró, con base en las necesidades de evaluación y seguimiento previstas para la Corporación, el Programa Anual de Auditoría basada en riesgos, según herramienta dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en sesión fue presentada y aprobada ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en la vigencia 2020.



En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría, la Oficina Asesora de Control Interno presenta el informe corresponde al seguimiento realizado por el jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, a los gastos generales ejecutados por la administración, verificando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Decreto 984 de 2012, Directiva presidencial 09 de 2018, y a las disposiciones establecidas sobre Austeridad y Eficiencia del Gasto Público.

Objetivo.

El objetivo del presente informe es el de establecer la observancia de las políticas de eficiencia y Austeridad en el Gasto Público, para el Tercer trimestre de la vigencia 2020, comparado con el Tercer Trimestre de la vigencia 2019, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en el Decreto 984 de mayo de 2012 y la Directiva Presidencial 09 de 2018.

Alcance.

El informe se elaborará con base en los datos suministrados por la Subdirección Administrativa y Financiera, con relación a: Administración de Personal, Servicios Públicos, Gastos Generales (Ejecución Presupuestal) del trimestre Julio, Agosto, Septiembre de la vigencia 2020.

ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES

A continuación, se presenta el comportamiento de los gastos más representativos, correspondientes al Tercer trimestre de la vigencia 2020

1- PLANTA DE PERSONAL

Se relaciona por tipo de vinculación, el número de servidores públicos que, a la fecha de corte del presente informe, laboran en la corporación autónoma regional del Quindío CRQ:



Planta

Director (periodo fijo)	= 1
Libre nombramiento	= 12
Profesionales	= 48
Técnicos	= 22
Asistencial	= 27
Vacantes	= 3

Planta

Planta Total = 113

De otra parte y con el fin de analizar los gastos más representativos en el ítem "Gastos de personal", seguidamente se detallan las variaciones del Tercer trimestre (Julio, Agosto Septiembre) de 2020, comparado con el Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019.

III Trimestre 2020 vs III Trimestre de 2019				
Concepto	III trimestre 2020	III trimestre 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
Sueldo de personal	\$1.030.422.028	\$ 1.852.093.186	\$ - 821.671.158	-0.44%
Prima técnica	\$ 17.906.564	\$ 92.809.514	\$ -74.902.950	-0.80%
Otros	\$ 369.332.615	\$ 187.119.899	\$ 182.212.716	(0.9%)
Horas Extras, Dominicales, Festivos y Recargos	\$ 6.697.661	\$ 28.365.159	\$ -21.667.498	- 0.7%
TOTAL	\$1.424.358.868	\$2.160.387.758	\$ -736.028.890	-0.34%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales – III Trimestre 2020

Del cuadro anterior, Gastos de personal se observa que hubo una variación relativa del (-34%) del trimestre (Julio, Agosto Septiembre) de 2020, comparado con el Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019. y una **Disminución** de variación absoluta de \$ -736.028.890.00.



DISMINUCION, que obedece a que a la fecha de seguimiento de este informe la CRQ, había terminado el proceso de liquidación de los funcionarios de planta que habían perdido el concurso para cargos de planta que se había realizado por esta entidad.

2- VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

III trimestre 2020 vs III trimestre de 2019				
Concepto	III trimestre 2020	III trimestre 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
Viáticos y gastos de viaje al interior y exterior	\$ 3.451.208	\$ 66.105.245	\$ - 62.654.037	-0.94%

Fuente: ejecuciones presupuestales –III trimestre 2020-

En viáticos y gastos de viaje, hubo una variación relativa del (0.94%) del trimestre (Julio, Agosto Septiembre) de 2020, comparado con el Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019. Y una **Disminución** de variación absoluta de \$ - 62.654.037. DISMINUCION que se exterioriza en este ítem del presente informe, Es debido a las medidas expedidas el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde declaro la enfermedad por coronavirus COVID-19 como pandemia, debido principalmente a la velocidad de su propagación y la escala de transmisión y demás medidas adoptadas por la CRQ, Como la Resolución 460 del 18 de Marzo.

3- SERVICIOS PÚBLICOS

Concepto	III Trimestre 2020	III Trimestre 2019	Variación absoluta	Variación relativa
Energía	\$ 23.467.214	\$ 23.742.265	\$ - 275.051	-0.01%
Telefonía Fija – alquiler de equipos wifi e internet	\$ 22.564.354	\$ 21.261.240	\$ 1.303.114	(0.06%)
Telefonía Móvil	\$ 3.953.870	\$ 5.571.520	\$ -1.617.650	-0.29%
Acueducto y Alcantarillado	\$ 4.406.010	\$ 1.490.782	\$ 2.915.228	(1.9%)

Fuente: Matriz Almacén III Trimestre 2020

3.1 Energía: En la Energía hubo una variación relativa del (-0.01%) del trimestre (Julio, Agosto Septiembre) de 2020, comparado con el Tercer trimestre (Julio,



Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019. Y una **Disminución** de variación absoluta de \$ -275.051,00.

En la actualidad la Corporación Autónoma Regional del Quindío, CRQ Cuenta con Treinta y seis (36) líneas móviles que se encuentran en perfecto funcionamiento.

3.2 Telefonía Fija-Alquiler de equipos- wifi e internet: hubo una variación relativa del (0.06%) del trimestre (Julio, Agosto Septiembre) de 2020, comparado con el Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019., y un **Aumento** de variación absoluta de \$ 1.303.114, Debido a que se incrementado el uso del internet y el wifi, obedeciendo a la situación atípica de la pandemia, donde se establece el uso más permanente y constante de tecnología de punta.

3.3 Telefonía Móvil: En la telefonía celular hubo una variación relativa del (-0.29%) del trimestre (Julio, Agosto Septiembre) de 2020, comparado con el Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019. y una **Disminución** de variación absoluta de \$ -1.617-650,00.

3.4 Acueducto y Alcantarillado: En el consumo de agua hubo una variación relativa del (1.9%) del trimestre (Julio, Agosto Septiembre) de 2020, comparado con el Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019., y un **Aumento** de variación absoluta de \$ 2.915.228,00, Esto debido a que en el trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019 los datos enviados por este concepto, no fueron reportados en la totalidad, ya que la facturación no fue entregada a tiempo para ser incluida en este trimestre para su respectivo pago. Se anexa evidencia (informe matriz de almacén tercer trimestre vigencia 2019).

4- GASTOS GENERALES

4.1- Papelería, impresos, suscripciones artículos relacionados

III Trimestre 2020		vs	III Trimestre de 2019		
Concepto	III trimestre 2020		III trimestre 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
Papelería, impresos, suscripciones, publicaciones artículos relacionados	\$26.494.845.91		\$47.832.374	-21.337.528	-0.44%

Fuente: Ejecuciones Presupuestales – III Trimestre 2020

En el consumo de Papelería hubo una variación relativa del (0.44%) del trimestre (Julio, Agosto Septiembre) de 2020, comparado con el Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019. y una **Disminución** de variación absoluta





de \$ -21337.528,09. DISMINUCION que se exterioriza en este ítem del presente informe, Es debido a las medidas expedidas el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde declaro la enfermedad por coronavirus COVID-19 como pandemia, debido principalmente a la velocidad de su propagación y la escala de transmisión y demás más medidas adoptadas por la CRQ, Como la Resolución 460 del 18 de Marzo de 2020. Como el trabajo en casa que ha permitido el ahorro de papelería y elementos de escritorio, además por el Decreto Presidencial 009 de julio 14 de 2020, Austeridad del Gasto solicitado por el señor presidente producto de la pandemia.

4.2- Consumo combustible y Lubricantes.

III Trimestre 2020 vs III Trimestre de 2019				
Concepto	III Trimestre 2020	III Trimestre 2019	Variación Absoluta	Variación Relativa
Combustible	\$8.966.837	\$ 13.728.978	\$ -4.762.141	-0.34%

Fuente: Matriz Almacén III Trimestre 2020

El parque automotor de la corporación autónoma regional del Quindío CRQ, lo comprenden diez (10) vehículos: que se encuentran distribuidos en cuatro motos (4) y seis carros (6), los que se encuentran asignados a la Dirección General, Subdirecciones, y jefes de oficina; los que son utilizados para cubrir la misionalidad institucional. En cuanto al consumo de Combustible para la operación del parque automotor de la entidad, se presentó una variación relativa del (-0.34%) del trimestre (Julio, Agosto Septiembre) de 2020, comparado con el Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019., y una **Disminución** en la variación Absoluta de \$ - 4.762.141. DISMINUCION que se exterioriza en este ítem del presente informe, Es debido a las medidas expedidas el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde declaro la enfermedad por coronavirus COVID-19 como pandemia, debido principalmente a la velocidad de su propagación y la escala de transmisión y demás más medidas adoptadas por la CRQ, Como la Resolución 460 del 18 de Marzo de 2020, Donde se disminuyeron las visitas de campo de los técnicos, esto hizo que bajara significativamente el consumo de combustible para los vehículos y motos de la entidad.

5- CONCLUSIONES:

Del análisis comparativo realizado entre el trimestre (Julio, Agosto Septiembre) de 2020, comparado con el Tercer trimestre (Julio, Agosto, Septiembre) de la vigencia 2019., se pudieron evidenciar:

- 1- Como este trimestre es Atípico, Las **Disminuciones** que se exteriorizan en todos los ítems del presente informe, Es debido a las medidas expedidas el 11 de marzo de 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), donde



declaro la enfermedad por coronavirus COVID-19 como pandemia, debido principalmente a la velocidad de su propagación y la escala de transmisión. Sumado a lo anterior, El gobierno nacional mediante decreto 417 de 2020, declaró el Estado De Emergencia Económica, Social y Ecológica, con el fin de contrarrestar los efectos de la pandemia del COVID-19 en el territorio nacional, De igual forma el gobierno nacional instó a las entidades, adoptar las directrices desarrolladas en los decretos legislativos 491 y 539 de 2020, y en la resolución 666 del 24 de abril de 2020; con el fin de aplicar protocolo general de bioseguridad para mitigar y controlar la pandemia del coronavirus COVID-19. Igualmente mediante la Resolución 460 del 18 de Marzo de 2020 la Corporación Autónoma Regional del Quindío, decide suspender temporalmente la atención al público de manera presencial en las instalaciones de la entidad, así mismo se suspenden las visitas de grupos al Vivero, Centro de atención y valoración CAV y el Centro Nacional para el Estudio de la Guadua - Bambú. Por lo tanto debido a todas estas medidas las actividades todo lo relaciona con el gasto de austeridad se redujeron en un gran porcentaje, reflejándose en un gran ahorro Económico para la entidad.

- 2- Teniendo en cuenta la aplicación de estas medidas en donde el uso de las instalaciones físicas y de algunos servicios. Se han reducido en casi un 40%, debido a que el personal de la entidad labora desde sus hogares (TRABAJO EN CASA), y donde se realizó el análisis y comparativo, Entre las cifras del tercer trimestre de 2019 frente al mismo periodo de 2020 para evaluar el Plan de Austeridad. **Los verdaderos ahorros y disminuciones en cifras se verán reflejadas en el seguimiento del tercer trimestre de la vigencia de 2021, Comparado con la vigencia del tercer trimestre de 2020.**
- 3- Por lo antes expuesto, se recomienda que en la Planificación y conformación del plan de Austeridad del Gasto para la vigencia de 2021, sede estricto cumplimiento a lo perceptuado en la DECRETO PRESIDENCIAL 009 del 14 de Julio de 2020 en especial en su Artículo 18: "Políticas de sostenibilidad ambiental"
- 4- Así mismo, esta subdirección deberá expedir comunicados y circulares internas con el fin de seguir dando cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el comunicado interno SAF-196 de Marzo 02 de 2020, Decreto Presidencial N° 1009 del 14 de Julio de 2020, donde se enmarcan nuevas directrices frente a la Austeridad del Gasto en entidades del estado.



Anexo: Ejecución Presupuestal del trimestre Julio a Septiembre de 2020, informe austeridad del gasto presentado por el área de almacén, Resolución 460 del 18 de Marzo de 2020.

Cordialmente,

GLADYS ARISTIZABAL CASTRO

Jefe Oficina Asesora de Control Interno

Proyecto/Elaboro: Henry Celis García-Contratista 